

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Universidad de Almería, por la que se acuerda la apertura de un plazo adicional por incidencia técnica para aportar, en su caso, la acreditación a Profesor Ayudante Doctor en el marco del concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado Ayudante Doctor convocado por Resolución de la Universidad de Almería de 13 de enero de 2025 (BOJA núm. 11, de 17.1.2025).*

Tras detectarse un incidente técnico en el funcionamiento de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería a través de la cual debían presentarse, de forma telemática, las solicitudes para participar al referenciado concurso público, quedan constados los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de enero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 13 de enero de 2025, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado Ayudante Doctor, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes del 20 al 31 de enero de 2025.

Segundo. La base 3.2, de la citada convocatoria, establece que las solicitudes deberán presentarse exclusivamente de forma telemática a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería, a la que se puede acceder desde la página web de esta Universidad o desde el enlace <https://convpdi.ual.es>.

Tercero. Detectada una incidencia técnica en la citada plataforma, que impide que los interesados en el mencionado concurso puedan subir a la misma la acreditación a Ayudante Doctor que recoge la base 3.6 de la mencionada convocatoria.

Ante los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Segundo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Resolución de 13 de enero de 2025, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado Ayudante Doctor.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

**R E S U E L V O**

Primero y único. Abrir un plazo adicional de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aquellos candidatos que hayan presentado solicitud a este concurso puedan aportar, en su caso, la acreditación a la figura de Profesor Ayudante Doctor obtenida con anterioridad al 1 de febrero de 2025. A tal objeto, los interesados deberán remitir la mencionada acreditación al «Servicio de Gestión de Recursos Humanos- Personal Docente e Investigador» de la Universidad de Almería, haciendo uso del Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, cuya dirección es la siguiente: <https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/AAGG0300>

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 4 de febrero de 2025.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.